



ACUERDO MESA SINDICAL 30 y 31 DE MAYO DE 2012

Reunida la Mesa Sindical de la Universidad Complutense de Madrid, integrada por los representantes de la Universidad y las Secciones Sindicales los días 30 y 31 de mayo de 2012, se acuerda el Calendario Laboral para 2012 que figura como Anexo I a este Acuerdo, con las siguientes especificaciones:

1. Mantenimiento de las fiestas académicas por motivos docentes: Apertura de Curso, Patrón del Centro y festividad de Santo Tomás de Aquino.
2. Los días 2, 3 y 4 de enero de 2013 serán días no lectivos con mínima incidencia laboral.

Se firma el presente Acuerdo en Madrid, a treinta y uno de mayo de dos mil doce.

CSIF

CC.OO.

UGT

SAP

CSIT-UP

LA GERENTE

1. Calendario laboral 2012

ERO						
L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

6 - Epifanía del Señor

FEBRERO						
L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29				

MARZO						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

19 - San José

ABRIL						
L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

5 - Jueves Santo
6 - Viernes Santo
2, 3 y 4 Vacaciones Semana Santa.
10 y 11 Jornada continuada y reducida en 1 hora
9 y 30 - Días no lectivos

MAYO						
L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

1 - Fiesta del Trabajo
2 - Fiesta de la Comunidad de Madrid
15 - San Isidro
Del 14 al 18 Semana San Isidro jornada continuada y reducida en 1 hora

JUNIO						
L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

Del 1 al 15 de junio y del 17 al 30 de septiembre jornada reducida en 1 hora
Del 16 de junio al 15 de septiembre jornada continuada y reducida en 1 hora

JULIO						
L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

AGOSTO						
L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

15 - Asunción de la Virgen
Del 6 al 14 Vacaciones (Turno obligatorio)
16 y 17 días no lectivos

SEPTIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

OCTUBRE						
L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

12 - Fiesta Nacional de España

NOVIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

1 - Todos los Santos
9 - La Almudena

DICIEMBRE 2012						
L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

6 - Día de la Constitución Española
7 - Día no lectivo
8 - Inmaculada Concepción
25 - Natividad del Señor
24 y 31 - Acuerdo de Mesa Sindical de 10 de septiembre de 2008
26, 27 y 28 Vacaciones de Navidad

Mañadrato
VGT

CC.OO.

Conspira mis

[Handwritten signature]

2. Días no lectivos con mínima incidencia laboral

Atendiendo a razones económicas y de organización, la UCM acuerda establecer un turno especial de trabajo los días: **9 y 30 de abril, 16 y 17 de agosto y 7 (*) de diciembre de 2012** (Los trabajadores que tengan que garantizar el servicio en aquellas Unidades o Centros cuya actividad se deba mantener total o parcialmente durante estos días, podrán disfrutar de un día de libre disposición dentro de los 30 días siguientes siempre que sea posible y las necesidades del servicio lo permitan. De no ser posible, podría disfrutarse en cualquier otra fecha, previa autorización de la Gerencia de la UCM)

(*) Si este día fuera lectivo se pasaría al 2 de noviembre de 2012

3. Vacaciones de Semana Santa

Días 2, 3 y 4 de abril de 2012 (ambos inclusive)

Días 10 y 11 (ambos inclusive) serán de jornada continuada y reducida en una hora.

4. Semana de San Isidro

Del 14 al 18 de mayo de 2012 (ambos inclusive), se realizará una hora menos de trabajo y jornada continuada

5. Vacaciones de Verano

Días 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14 de agosto de 2012 turno obligatorio de Vacaciones

6. Vacaciones de Navidad

Días 26, 27 y 28 de diciembre de 2012

7. Vacaciones y permisos

Las vacaciones y días de asuntos particulares, quedan como sigue:

Vacaciones. Con carácter general, las vacaciones anuales retribuidas serán de un mes natural o de 22 días hábiles anuales por año completo de servicio o proporcional al tiempo de servicios efectivos y se disfrutarán de forma obligatoria dentro del año natural y hasta el quince de enero del año siguiente, en períodos mínimos de cinco días hábiles consecutivos. De estos días, 6 se podrán disfrutar de uno en uno o de forma acumulada dentro del período establecido para el disfrute de las vacaciones y sean compatibles con las necesidades del servicio. A estos efectos, los sábados no serán considerados días hábiles, salvo que en los horarios especiales se establezca otra cosa.

En el supuesto de haber completado los años de antigüedad en la Administración reflejados en el cuadro siguiente, se tendrá derecho al disfrute de los siguientes días de vacaciones anuales:

15 años de servicio	23 días hábiles
20 años de servicio	24 días hábiles
25 años de servicio	25 días hábiles
30 o más años de servicio	26 días hábiles

Este derecho se hará efectivo a partir del año natural siguiente al cumplimiento de la antigüedad referenciada.

Días de asuntos particulares: 6 días anuales, incrementados en dos a partir del sexto trienio y en uno más por cada trienio a partir del octavo, que se podrán disfrutar durante todo el año.

8. Jornada de Trabajo

Próximamente se negociará con la Mesa Sindical las condiciones de la aplicación efectiva de la jornada de trabajo

9. Acuerdo de Condiciones de Trabajo del PAS de la UCM

El Acuerdo de Condiciones de Trabajo del PAS de la UCM, de septiembre de 2008, será de aplicación en todo aquello no derogado por la legislación vigente.

Manuel...
UGT

[Signature]
C. U. U.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]